

104178

BAD ORIGINAL



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
Clase A63
SUBCLASE H

Nº 164.178

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a ROSA SERNA SANCHEZ

RESIDENCIA: C/ Martin el Humano, 22 - VALENCIA.-

ENUNCIADO: "UN PROYECTOR DE JUGUETE PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

CG.

23.8.973

- 2 -
164178



13 ABR 1971

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

104178



1 Pasando a describir el objeto de la invención, por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de U-
tilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que -
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público-
5 en general, un proyector de juguete perfeccionado, que pre-
senta unas características constructivas y de montaje que-
permiten el paso de películas de 8 mm.

10 La regulación del foco luminoso con el enfoque de
la proyección permite obtener imágenes de gran calidad a -
pesar de la sencillez de los elementos que comprende.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente :

15 La figura 1ª representa el proyector que se so-
licita en una sección longitudinal. Comprende una carcasa-
-1- de amplitud suficiente para contener los mecanismos-
de arrastre y regulación del paso de la película, foco lu-
minoso y baterías eléctricas, así como también el apoyo de
20 la película a proyectar.

El foco luminoso -2- esta protegido por una carga
sa -3- que concentra la luz y presenta unas pestañas -4-
en forma de gatillo que permiten su ajuste y desacopla -
miento a voluntad.

25 El objetivo está integrado por un cuerpo tubular-
-5- que presenta una ranura tangencial -6-, en la que ac -
túa un pivote excéntrico -7- mandado desde el exterior y-
que permite el movimiento de acercamiento de la lente -8-
que comporta este elemento tubular respecto de otra lente-
30 fija -9- incorporada a la carcasa del foco luminoso.



1 El rollo de película está acoplado entre unos re-
lieves -11-, -12- y -13-, sin giro alguno. La película es-
tá guiada por unos pivotes fijos -14- situados alrededor
5 de un tambor -15- dentado en su periferia para arrastre de
la película y en su interior aparece una rueda de trinquete
-16- solidaria de la manivela de accionamiento.

La cinta discurre formando un bucle entre el foco
luminoso y la platina -17-. En su recorrido, aparece un ner-
vio de guía -18- y, enfrentado a él, otro, -19- que impide
10 la salida de la cinta. Un pivote -20- de movimiento en ar-
co, colabora en el marcador del paso de la cinta.

En la parte inferior, existe una cámara -21- tu-
bular, para alojamiento de las baterías eléctricas. El con-
junto de la carcasa del proyector se acopla por su parte -
15 media delantera en un pié -22- que permite inclinar la car-
casa para elevar el foco de proyección, regulándolo conve-
nientemente.

La figura 2ª nos muestra una sección transversal-
por el eje del tambor -15-. En esta figura se aprecia clá-
ramente la posición de la manivela -23- que es plegable,-
20 y cuyo pomo de accionamiento -24- se aloja parcialmente en
un hendido -25- que la carcasa presenta al efecto. También
se aprecia la tapa -26- que cierra la carcasa y engarza -
mediante el gatillo -27- solidario del cuerpo principal de
25 la carcasa. El pié -22- presenta unas ramas verticales --
-28- que se ajustan lateralmente sobre las paredes exteri-
ores del proyector.

La figura 3ª representa una sección por la zona -
donde vá alojado el rollo -10- de la película. Con los ner-
vios -11- y -13- colabora un saliente -29, solidario de la
30



1 tapa, que fija el rollo en su posición de trabajo.

5 La figura 4a, finalmente, muestra un detalle del dispositivo de regulación del enfoque del objetivo, pudiendo observarse que el pivote excéntrico -7-, mandado por el mando -30- permite salir o entrar al elemento tubular -5-, para que su lente se aproxime o se separe al foco luminoso y a la lente fija situada ante éste.

10 De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

15 Situado el rollo de película -10- en su posición de trabajo, según se representa en las figura 1ª y 3ª de los dibujos, y pasando la cinta entre los pivotes -14- y -15- por la parte superior, se acopla ésta frente a la platina -17-, rodeando interiormente los nervios -18- y -19-, y la parte exterior del pivote móvil -20-, pasando otra vez la cinta por debajo del tambor -15- y por encima de los pivotes inferiores -14-, de manera que las púas del tambor, tanto en la parte superior, como inferior, se acoplen en los orificios de la cinta.

20

25 Girando la manivela -24- que se ha extraído de su alojamiento, el tambor hace avanzar por la parte superior la cinta, recuperándola por la parte inferior y tensando el pivote -20- que constituye el marcador de paso de la imagen.

Préviamente, se han instalado en el alojamiento -21-, de la parte inferior, las baterías eléctricas correspondientes, de manera que el foco luminoso se encienda.

30 Para obtener una calidad óptima de la imagen, basta girar el mando -30- para que moviendo el cilindro -5-,



13 ABR 1971

1 que comporta la lente móvil -8-, se obtenga el enfoque debido y correcto.

5 El pié -22- se sitúa más o menos adelantado para elevar o descender el foco de proyección, de acuerdo con las necesidades de cada caso.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes :

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos que constituyen el proyector de juguete que se solicita, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización sencilla de dicho proyector de juguete, que permiten un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por la posibilidad de regulación del foco luminoso, con el enfoque de la proyección que permite obtener imágenes más perfectas, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ésto, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones-

23.5.72

- 7 -

164178



1971

1.

y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

5

10

15

20

25

30

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

23.5.972

164178



1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, en preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

23:072

19164178



1

1 a.- UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO, de los que comprenden una carcasa contenedora de los mecanismos de arrastre y regulación del paso de la película, foco luminoso y baterías eléctricas, así como el rollo de película a proyectar, que se caracteriza esencialmente por el hecho de disponer una de las lentes del objetivo incorporada a un tubo que está dotado de una muesca tangencial en que se aloja el extremo excéntrico de un pivote, mandado desde el exterior de la carcasa, a través de cuyos medios puede desplazarse la lente para ajustar el enfoque de la proyección.

10

15

2a.- UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado por el hecho de que el foco luminoso está protegido por una carcasa que concentra la luz y está dotada de una prolongación tubular portadora de la otra lente del objetivo, y cuya carcasa está dotada de pestañas en forma de gatillo para ajustarse en su posición de trabajo.

20

25

3a.- UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado por el hecho de que la platina de paso de la película, presenta en la parte lateral de la ventana de proyección, dos salientes alineados que guían la cinta, con los que colabora un nervioranurado situado dentro de un plano inclinado que fija el bucle superior de la cinta y un pivote móvil, radialmente situado junto a otro plano que limita el bucle inferior de la cinta y la tensa, cediendo por el movimiento de la cinta para colaborar en el marcado del paso de las imágenes por el objetivo.

30

4a.- UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado por el hecho de que la carcasa lleva en la parte exterior una manivela abatible, cuyo eje es solidario, den-

23.972

-10-

164178



1974

1 tro de la carcasa de un rodillo con dientes para arrastre-
de la película y marcador del paso de las imágenes, con un-
dispositivo de trinquete interior, junto al que se encuen-
5 tran unos salientes de guía, situados en dos líneas parale-
las horizontales, que obligan a la cinta a mantenerse en es-
trecho contacto con el rodillo.

10 5a.- UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO, carac-
terizado por el hecho de presentar un alojamiento inclinado
determinado por una serie de nervios salientes en el inte-
rior de la carcasa, para disponer el carrete de la película,
los cuales se complementan con otros salientes previstos en
la tapa que apoyan el carrete en dicho alojamiento, mien-
15 tras otros nervios, de la propia tapa, quedan dispuestos --
sobre los salientes guía situados alrededor del rodillo de-
arrastre para impedir a la cinta que se salga.

20 6a.- UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO, carac-
terizado porque la carcasa, con su tapa acoplada, configu-
ran en la base del proyector un nervio en que se acopla un-
pié postizo transversal que eleva la parte delantera del --
proyector para darle la inclinación adecuada.

7a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
"UN PROYECTOR DE JUGUETE, PERFECCIONADO".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en es-
ta Memoria que consta de diez hojas mecanografiadas por u-
na sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de diciembre de 1.970

BERNARDO UNGRIA
P.P.

30



fig. 1.ª

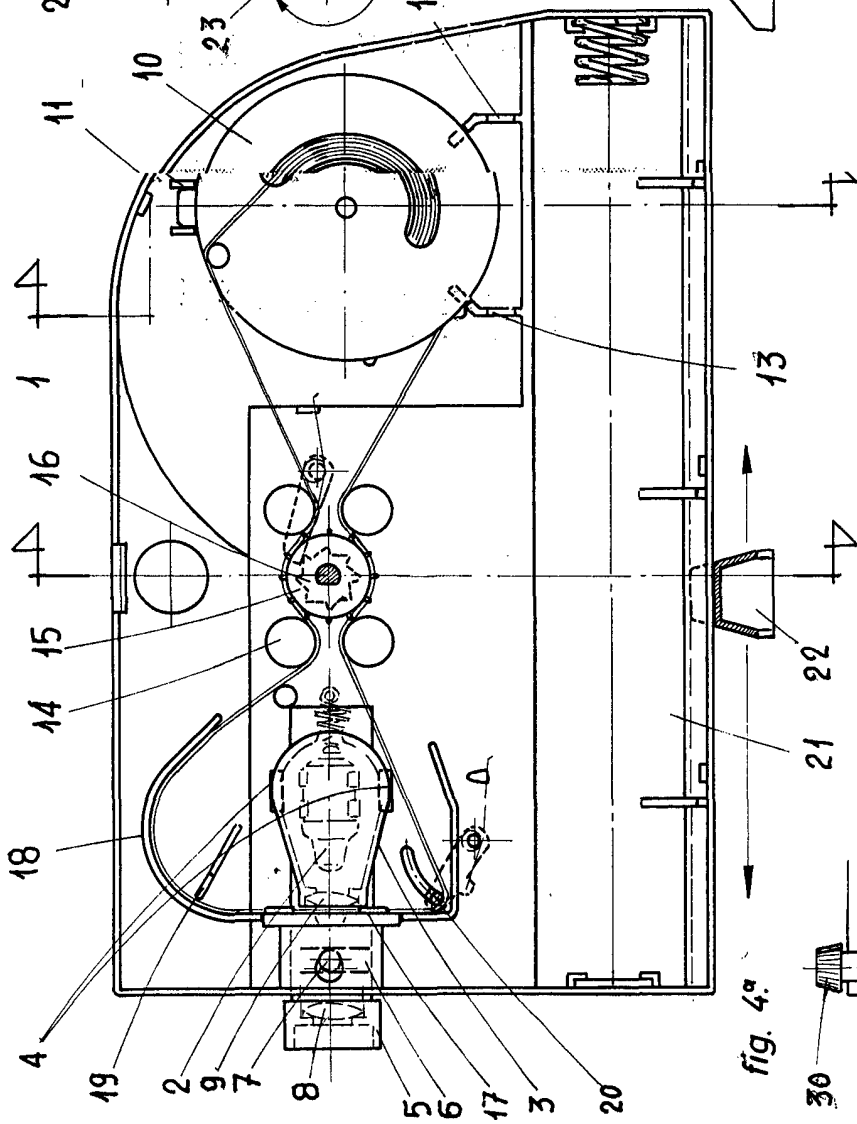


fig. 2.ª

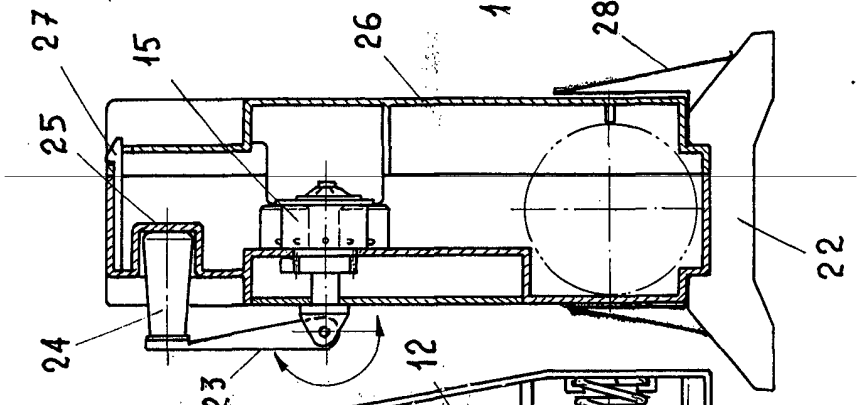


fig. 3.ª

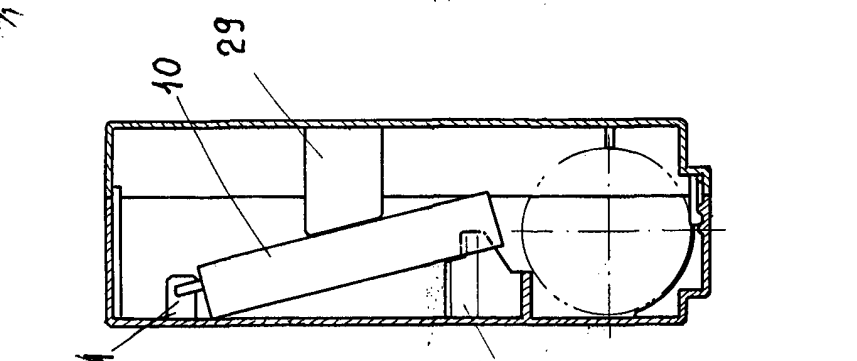
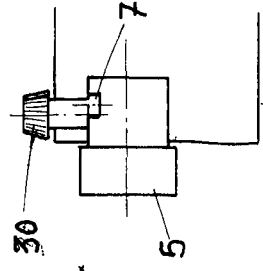


fig. 4.ª



ESCALA VARIABLE
11 de Diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.